



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 249-2016-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 11 de Julio del 2016.

EL ALCALDE, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

VISTO:

El informe técnico N° 001 - 2016 - GDEAY / DMA / MDNC, de fecha 16 de Junio del 2016, remitido por la División de Medio Ambiente, respecto a la designación de los miembros del Equipo Técnico de Ecoeficiencia de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, Durante el año 2016; y es así que con decreto la Gerencia Municipal, autoriza proyectar la Resolución, en un total de veinticinco (25) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, y el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referencia Ley, las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental;

Que, de conformidad en el artículo 35° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, literal a) del artículo 10° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, se establece planificar el desarrollo integral de la Región y ejecutar los programas socioeconómicos en armonía con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional; Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088 crean el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de Planeamiento Estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país;

Que El Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe: "Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, se aprobó las Medidas de Ecoeficiencia para el sector público, las cuales tienen como efecto directo el ahorro en el gasto público y son de aplicación obligatoria en todas las entidades del sector público y de obligatorio cumplimiento de todas las personas que prestan sus servicios al Estado, independientemente de su régimen laboral o de contratación, y la modificatoria de los

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca Telf. 042-556411 Telefax 042-556397

Pag. web: www.nuevacajamarca.gob.pe / E-mail: muni@nuevacajamarca.gob.pe

artículos del Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, Medidas de Ecoeficiencia para el sector Público, Decreto Supremo N° 011-2010-MINAM;

Que, mediante Resolución Gerencial N°00 05-2016-MDNC, se aprobó la "Directiva interna de aplicación de Medidas de Ecoeficiencia de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, que tiene objetivos sociales y metas ambientales, en donde conlleva a la adopción de cuatro criterios o lineamientos básicos para avanzar hacia la Ecoeficiencia, disminuir el consumo de papeles y materiales conexos, reducir el consumo innecesario de energía eléctrica, disminuir el desperdicio de agua potable, aumentar las posibilidades de segregación y reciclado de residuos sólidos;

Que, el Artículo Primero de la citada Directiva. Aprueba la Directiva de Ecoeficiencia, de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca; dando cumplimiento a lo dispuesto en el D.S. N°009-2009-MINAM-Medidas de ecoeficiencia, para el sector público, durante el año 2016. Económico Agropecuario y Ambiente – Jefatura de la División de Medio Ambiente- dará cumplimiento de la presente directiva;

Que, mediante informe N°365-2016-DMA/MDNC, se convocó a reunión para la conformación del Equipo Técnico de Ecoeficiencia de La Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca;

Que, en virtud a lo expuesto precedentemente, es necesario expedir el acto resolutivo correspondiente;

Con la visación de los responsables de las áreas de Administración y Asesoría legal, de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, y;

De conformidad, con lo establecido en el artículo 126 de las funciones de la División de Medio Ambiente, del reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, aprobado con Ordenanza Municipal N° 20-2015/MDNC; y, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar al Equipo Técnico de Ecoeficiencia de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, para el período de Junio a Noviembre 2016, el cual está conformado de la siguiente manera:

Coordinador General

: Pedro Eduardo Pérez Campos
Administración y Finanzas– MDNC

Coordinador Adjunto titular 01

: Abel Ángel Morillo León
División de Medio Ambiente-MDNC

Coordinador Adjunto Alterno 01

: Tec. Adm. Noé Chinguel Culqui
Oficina de Abastecimiento-MDNC

Secretaría

: Maruja Edquen Sánchez
Secretaría de la GDEAyA-MDNC.

Miembros

: Titular: Lic. Jerzy Arévalo Campos
Recursos Humanos-MDNC
Alternativo: Ing. Dialith Sánchez Manosalva
División de Medio Ambiente-MDNC

Miembros

: Titular: Froriselda Cubas Paredes
Oficina de Almacén -MDNC
Alternativo: Ing. Gary Chota Loayza
RR.NN, Educación y Calidad Ambiental- MDNC

Miembros

: Titular: Carlos Alarcón Guevara
Oficina de Imagen Institucional
Alternativo: Lic. Adm. Tur. María Dorcas Santa Cruz Valderrama
División de Promoción Turística-MDNC

Miembros

: Titular: C.P.C. Duany Aydee Olortegui Espinoza
Oficina de Presupuesto Planificación y CTI
-MDNC.

Miembros

: Titular: Einer Edquen Altamirano
División de Promoción de Desarrollo Económico y Agropecuario.-MDNC.
Alternativo: Antonio Maza Izquierdo
Promotor del Programa de Segregación de RR.SS-MDNC.

Artículo Segundo.- El Equipo Técnico de Ecoeficiencia de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca designado en el artículo 1 de la presente Resolución, deberá cumplir con las funciones establecidas de la Directiva N°00 05-2016-MDNC, "Directiva Interna para la Implementación de Medidas de Ecoeficiencia en la Municipalidad Distrital de Nueva".

Artículo Tercero.- Todas las Gerencias, Divisiones, Áreas de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, y otras dependencias que tenemos dentro de los ambientes de la MDNC, brindaran apoyo al Equipo Técnico de Ecoeficiencia de la MDNC, en el marco de la Directiva señalada en el artículo anterior, a efectos de coadyuvar en el adecuado y oportuno cumplimiento de las funciones encomendadas.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente Resolución a las áreas correspondientes, para su conocimiento para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

Luis Gilberto Nuñez Sánchez
ALCALDE
CNI: 42265433